



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1501
RADICADO N° 2020-00152-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO instaurado por la sociedad GALVACEROS S.A. en contra de la sociedad ROLFORMADOS S.A. y la señora ANA PATRICIA ARANGO MONCADA, la parte actora remitió a la demandada Arango Moncada, citación para notificación personal el 28 de mayo de 2021 (anexo 23 exp. digital), y notificación por aviso el 25 de junio de este mismo año (anexo 25exp. digital), presentando la mencionada demandada por intermedio de apoderado solicitud de copia de la demanda y sus anexos, así como acceso al expediente digital (anexo 26-27 exp. digital).

Estudiado el expediente, de conformidad con el artículo 132 del Código General del Proceso, si bien se realizó la notificación por aviso de que da cuenta el artículo 292 del Código General del Proceso, a la señora Ana Patricia Arango Moncada, solicitó copia de la demanda, sus anexos y acceso al expediente, lo que es necesario para surtirse el traslado en debida forma, como lo indica el inciso segundo del artículo 91 del Código General del Proceso.

Es por lo anterior que se reconocerá personería al apoderado de la señora Arango Moncada, además de que se tendrá por bien realizada la notificación a ésta, enviándose al correo electrónico suministrado (anajalloq@quinoenesjaramilloasociados.com), copia de la demanda y sus anexos, como el vínculo del expediente, y el término para contestar la demanda iniciará a contar a partir del día siguiente al recibo de la documentación acá señalada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

RADICADO N° 2020-00152-00

Primero: Incorporar las diligencias de notificación por aviso a la señora Ana Patricia Arango Moncada, presentadas por el apoderado de la parte actora (anexo 25 exp. digital).

Segundo: Se le reconoce personería a la abogada ANA MARÍA JARAMILLO QUIÑONES, T.P. 157.687 C.S.J., para que represente a la codemandada Ana Patricia Arango Moncada, de conformidad y en los términos del poder a ella conferido (anexo 26 exp. digital).

Tercero: Por la Secretaría del Despacho, remítase copia de la demanda y los anexos a la apoderada Ana María Jaramillo Quiñones, e igualmente compártase el expediente digital en el correo electrónico anajalloq@quinonesjaramilloasociados.com.

Cuarto: El término de traslado a la citada demandada iniciará a correr el día siguiente a la remisión de la documentación indicada en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 30 fijado en la página web de la rama judicial el 28 de julio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA